



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE AGUACHICA  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA GLORIA CESAR  
CALLE 2 N° 5A - 46 - Tel - Fax. 5683062  
j01prmpallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co

*JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. La Gloria Cesar, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).*

*Ref: Proceso Ejecutivo Singular promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A contra LUZ MARIA CAMPO PEDROZO. Rdo. 2019-00102-00.*

*EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A instauró demanda Ejecutiva Singular contra LUZ MARIA CAMPO PEDROZO, mediante auto calendado doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), se libró mandamiento de pago a su favor y en contra de la demandada, por la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$15.999.959.00), más los intereses, desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verificara su pago.*

*Es base de la demanda invocada el hecho de que la demandada acepto el pagare, el título basamento de la ejecución contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero a cargo de la demandada.*

*Habiéndose librado el respectivo mandamiento de pago requerido por el actor, se procedió a notificarlo conforme lo ordenado por la ley, a la fecha no contesto la demanda y no propuso excepciones, se visibiliza la posibilidad jurídica de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 440 del CGP.*

*Teniendo en cuenta lo expuesto, se,*

**RESUELVE:**

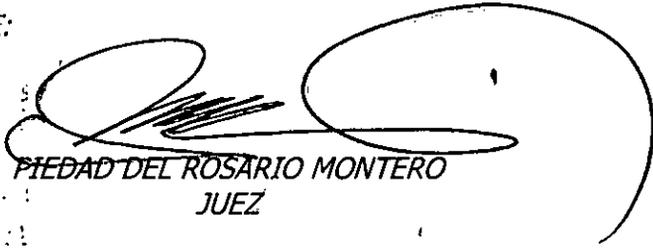
*PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra LUZ MARIA CAMPO PEDROZO.*

*SEGUNDO: Ordénese el remate y avalúo de los bienes, que posteriormente se embarguen en este proceso.*

*TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 440 del CGP.*

*CUARTO: Fíjese como agencia en derecho la suma de ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos. (\$159.999.00), a favor de la parte ejecutante, condénese en costas a la parte demandada. Tásense.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

  
PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO  
JUEZ